

Ref.:MJCS CARNAVAL DE MASPALOMAS 2018.

BASES DE CHIRINGAYS, CHIRINGUITOS Y CHIRINGUITOS SOCIALES

Con motivo del Carnaval 2018 se adjudicará una zona de ocio (chiringuitos sociales, chiringuitos y chiringays) que contará con módulos de 4x2 m., para expender únicamente bebidas, en la zona de ocio ubicada en los aparcamientos del Centro Comercial Yumbo Centrum, destinados al efecto desde el viernes 02 al 11 de marzo de 2018 ambos inclusive. La Organización del Carnaval, instalará de acuerdo con la normativa vigente, el sistema de reproducción de música.

Así mismo, se destinará otros espacios a las: hamburgueserías, autocaravanas y demás kioskos o casetas que la organización estime oportuna.

INTERESADOS: SOLICITUDES

I.LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

La solicitud de autorización podrá ser formulada personalmente mediante entrega en la Oficina del Carnaval Internacional de Maspalomas, en horario de 09:00 horas a 13:00 horas, de lunes a viernes Situada en los bajos de la Plaza Centro Comercial Yumbo. También podrá realizarse mediante envío por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y comunicarlo en el mismo día y antes de la hora de finalización del plazo de presentación de Solicitudes a la organización del Carnaval Internacional de Maspalomas. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso de que fuera recibida fuera del plazo fijado.

El plazo de admisión de solicitudes será el día 23 al 30 de enero de 2018 , ambos inclusive. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a estas fechas.

PRECIOS:

CHIRINGAYS

Dos mil trescientos euros cada uno (2.300,00 €).

CHIRINGUITOS

Mil ochocientos euros cada uno (1.800,00 €).

CHIRINGUITOS SOCIALES

Ochocientos euros cada uno (800,00€).



I-REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS SOLICITANTES:

CHIRINGAYS Y/O CHIRINGUITOS:

1.-Impreso que figura recogido en el Anexo I:

Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del representante y calidad en que actúa.

NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios, o permiso de residencia y trabajo para los extracomunitarios.

Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación. La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.

- 2.-Resguardo de haber abonado en la cuenta del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana la cantidad resultante del precio del Chiringay y/o Chiringuito). Debiendo constar el nombre de la persona y/o la entidad y el concepto.
- 3.-Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- 4.-Copia del certificado acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de todas las personas que atiendan el Chiringay y/o Chiringuito.
- 5.-Copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, que cubra los daños que pueda producir a terceros la instalación del chiringuito, así como los productos comercializados.
- 6.-Declaración responsable. Impreso que figura recogido en el Anexo II.
- No Deudor del Iltre. Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana ni de ninún organismo público.
- -Se requerirá de los interesados, la firma de una declaración responsable en la que manifieste al menos:
- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación que así lo acredite a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- -Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- -Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta
- -Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.

La documentación señalada en la declaración responsable deberá estar disponible por el adjudicatario y presentada siempre que le sea requerida.



IV.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN CHIRINGAYS Y/O CHIRNGUITOS:

- 1.- Se tendrá en cuenta los años en los que se ha sido promotor de la zona denominada chiringays y/o Chiringuitos y su participación en la misma, otorgándose 5 puntos por el año 2.017, 3 puntos por el año 2.016 y 1 punto por cada uno de los años anteriores de la instalación del chiringuito en dicha zona. En cualquier caso el máximo por este criterio será de 10 puntos.
- 2.- Que haya ayudado, colaborado y fomentado el espíritu creado en la zona de chiringays y/o Chiringuito durante la edición 2017 del carnaval. 10 puntos
- 3.-Que el chiringays y/o Chiringuito este decorado con la alegoría del Carnaval Internacional de Maspalomas 2018. 10 puntos.

V.- NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS:

- 1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización.
- 2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el chiringuito adjudicado, durante los días del viernes 02 al 11 de marzo de 2018, (ambos inclusive).
- 3.-Podrán ser objeto de venta exclusivamente las bebidas.
- 4.- Los Chiringays y/o Chiringuitos deberán decorarse con motivos de carnaval y el personal que atienda al público deberá llevar indumentaria "Carnavalera".
- 5.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.
- 6.- Queda prohibida la utilización de bombonas de gas y planchas eléctricas.
- 7.- La licencia será personal, debiendo regentar el módulo y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y el personal que tenga contratado legalmente.

 Dichas personas serán las únicas que deberán atender el módulo, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.
- 8.- Ocupar el espacio que se determine en el contrato, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.
- 9.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.
- 10.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito o chiringay.
- 11.- Los adjudicatarios no podrán mover, ni manipular los chiringuitos o chiringays. El nombre o logotipo de la empresa adjudicataria no podrá nunca tapar una marca comercial y el sistema de colocación del mismo no dañará en ningún caso la caseta. Las espumas selladoras y/o aislantes que el adjudicatario utilice deberá ser eliminado antes del 12 de marzo de 2018.
- 12.- Los adjudicatarios quedan obligados a vender en exclusiva los productos de las firmas patrocinadoras del Carnaval 2017, y que serán suministrados directamente por dichas empresas y firmas.



Se deberá adornar adecuadamente los módulos, siempre teniendo en cuenta que los elementos decorativos y el sistema de colocación de los mismos no dañarán en ningún caso la caseta.

- 13.- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:
- -La autorización otorgada por la Organización del Carnaval Internacional.
- -Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- -Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- -En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.
- -Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
- -El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.
- 14.- Ningún adjudicatario podrá bajo ningún concepto disponer de sistema de sonido propio. La organización dispondrá de un sistema única de música

CHIRINGUITOS SOCIALES

DOCUMENTACIÓN EXIGIDA A LAS ENTIDADADES SOCIALES

- 1.- Relación de personas mayores de edad que atenderán o trabajaran en el chiringuito.
- 2.- Fotocopia del D.N.I. del titular y de todas las personas autorizadas.
- 3.- Fotocopia del CIF de la entidad social.
- 4.- Declaración Jurada firmada que prometa, que los ingresos obtenidos con la explotación del chiringuito irán destinadas a la realización de algún tipo de proyecto social.
- 5.- Copia del certificado correspondiente acreditativo de la formación como manipuladores de alimentos de las personas que atiendan el puesto.
- 6.- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kgrs. de eficacia 21 A/113 B, cuyo original debe estar en el Chiringuito.
- 7.- Certificado de No deudor del Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana.
- 8.- Informe del Ayuntamiento firmado por el Concejal del área donde se relacionen las actividades y colaboraciones realizadas para el mismo durante el último año.

NORMAS PARA LAS ADJUDICATARIAS

- 1.- La instalación de los módulos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización
- 2.- La Autorización será válida únicamente para la venta en el chiringuito adjudicado, durante el viernes 02 al 11 de marzo de 2018 (ambos inclusive.)
- 3.- Podrán ser objeto de venta, exclusivamente, bebidas.
- 4.- Los chiringuitos deberán decorarse con motivos de carnaval y el personal que atienda al público deberá llevar indumentaria "Carnavalera".



5.- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material.

La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización.

- 6.- Queda prohibida la utilización de bombonas de gas y planchas eléctricas.
- 7.- La licencia será para cada uno de las entidades sociales, debiendo regentar el módulo y mantener el contacto con el público las personas de la misma y relacionadas por el personal que tenga contratado legalmente que reúnan las condiciones exigidas al efecto. Dichas personas serán las únicas que deberán atender el módulo, en caso contrario será objeto de anulación de autorización y cierre del mismo.
- 8.- Ocupar el espacio que se determine en el contrato, no tolerándose ocupar otro sin que para ello se haya emitido la correspondiente autorización. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo.
- 9.- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.
- 10.- Los adjudicatarios quedan obligados a vender en exclusiva los productos de las firmas patrocinadoras del Carnaval 2018, y que serán suministrados directamente por dichas empresas y firmas.
- 11.-Cumplimiento escrupuloso de los horarios fijados por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana para el Carnaval 2018.
- 12.- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el chiringuito.
- 13.- Los adjudicatarios no podrán mover, ni manipular los chiringuitos. El nombre o logotipo de la entidad adjudicataria no podrá nunca tapar una marca comercial. Se deberá adornar adecuadamente los módulos. Siempre los elementos decorativos y el sistema de colocación de los mismos no dañarán la caseta.Las espumas selladoras y/o aislantes que el adjudicatario utilice deberá ser eliminado antes del 12 de marzo de 2018.
- 14.- Las entidades adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:
- -La autorización otorgada por la Organización del Carnaval de Maspalomas 2018.
- -Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
- -Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
- -Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.

San Barto

15.- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.

El incumplimiento de estas normas será motivo suficiente para proceder al cierre inmediato del módulo infractor.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a 11 de enero de 2018

EL CONCEJAL DE EVENTOS Y FESTEJOS

José Carlos Álamo Ojeda



ANEXO I CARNAVAL 2018

SOLICITUD CHIRINGAYS

1.DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:
DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte:
Nacionalidad:
Nombre o razón social de la Empresa que representa :
Domicilio:
C.P.:
Municipio:
Provincia:
Tlf.:
Domicilio a efectos de notificación:
SOLICITO:
adjudicación de espacio para instalación de CHIRINGAYS en la zona de ocio del Carnaval , de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases, desde el viernes 02 al 11 de marzo de 2018
En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a de
Fdo.:



SOLICITUD CHIRINGUITOS

1.DATOS DEL SOLICITANTE
Nombre y Apellidos:
DNI, NIF, NIE, CIF, Pasaporte:
Nacionalidad:
Nombre o razón social de la Empresa que representa:
Domicilio:
C.P.:
Municipio:
Provincia:
Tlf.:
Domicilio a efectos de notificación:
SOLICITO:
adjudicación de espacio para instalación de CHIRINGUITOS en la zona de ocio del Carnaval 2018, de acuerdo con los requisitos establecidos en las bases, desde viernes 02 al 11 de marzo de 2018
En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a de
Fdo.:



DECLARACIÓN RESPONSABLE CHIRINGAYS Y/O CHIRINGUITOS

D/D ^a	_ mayor de edad, con				
DNI/NIEy	domicilio en				
en nombre propio, comparezco y declaro, bajo mi responsabilidad:					
1Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicació la instalación de un Chiringays y/o chiriguitos, en la zona de ocio del Carnaval 2 establecido en las bases.	n de autorización para 018, de acuerdo con lo				
2 Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la activ todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y norm convocatoria	idad y cumplir durante nas establecidos en la				
3 Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividade al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta obligados tributarios.	es Económicas y estar en el censo fiscal de				
4 Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.					
5 Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.					
6Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o prenta.	productos objeto de la				
7Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones especía productos que tengan en venta, en especial las normas técnico sanitarias para alimenticios. 8 No ser deudor de ninguna administración pública.	ficas aplicables a los la venta de productos				
La documentación señalada en esta declaración responsable estará disponi requerida.	ble para cuando sea				
NOTA INFORMATIVA El apartado 4 del artículo 71 bis de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procede que: "La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determin ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidad que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedir período de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.	una declaración responsable o a una ará la imposibilidad de continuar con el des penales, civiles o administrativas a				
En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a de	de				
Fdo.:					



CHIRINGUITOS DE ENTIDADES SOCIALES

SOLICITUD

NOMBRE DEL SOLICITANTE :					
D.N.I. :					
ENTIDAD SOCIAL:			I		
CIF:					
DIRECCIÓN :					
D.P.:	_				
LOCALIDAD :					
TELÉFONO :					
CORREO ELECTRONICO:					
(sello de la entidad)				Firma de	l solicitante

Con motivo del Carnaval 2018, se adjudicará una zona de chiringuitos SOCIALES que contará con módulos de 4x2 m., para expender únicamente bebidas, en la zona de ocio de colectivos sociales.



ANEXO V. CARNAVAL 2018

DECLARACIÓN RESPONSABLE CHIRINGUITOS SOCIALES

D/D ^a	×			mayor de edad, con
DNI/NIE	en calidad de			de la
Entidad :				y domicilio en
	1 1 10			
en nombre propio,	comparezco y declaro, bajo	mi responsabilidad:		
1Conocer y acep la instalación de establecido en las	tar el contenido de los requis un chiringuito social, en la bases.	itos y normas para la zona de ocio del C	a adjudicación Carnaval 2018	de autorización para s, de acuerdo con lo
2 Estar en poses todo el periodo de convocatoria	ión de la documentación exi vigencia de la autorización	gida a partir del inici concedida los requ	io de la activio isitos y norma	dad y cumplir durante as establecidos en la
3 Estar dado de a al corriente en el obligados tributario	alta en el epígrafe correspon pago de la tarifa o, en caso s.	diente del Impuesto de estar exentos, e	de Actividades estar de alta e	s Económicas y estar en el censo fiscal de
4 Estar al corrient	te en las obligaciones y el pa	go de las cotizaciono	es de la Segur	ridad Social.
5Reunir las cond venta.	iciones exigidas por la norm	ativa reguladora del	producto o p	roductos objeto de la
6Cumplir todos I productos que tenç alimenticios.	os requisitos que establezc gan en venta, en especial las	an las reglamentaci s normas técnico sai	ones específi nitarias para la	cas aplicables a los a venta de productos
7 Destinar los ber	neficios obtenidos con la insta	alación del chiringuito	a proyectos	de carácter social.
La documentación requerida.	señalada en esta declarad	ción responsable es	stará disponib	le para cuando sea
"La inexactitud, falsedad u omis comunicación previa, o la no pres ejercicio del derecho o actividad que hubiera lugar. Asimismo, la resolución de la Adr al reconocimiento o al ejercicio d	de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régim ón, de carácter esencial, en cualquier dato, mani entación ante la Administración competente de la afectada desde el momento en que se tenga consi ninistración Pública que declare tales circunstancia el derecho o al inicio de la actividad correspondier odo ello conforme a los términos establecidos en la	festación o documento que se aco declaración responsable o comuniciancia de tales hechos, sin perjuicio s podrá determinar la obligación del tte, así como la imposibilidad de ins	empañe o incorpore a ur ación previa, determinara de las responsabilidade l interesado de restituir la star un puevo procedimie	na declaración responsable o a una á la imposibilidad de continuar con el s penales, civiles o administrativas a
	En la Villa de San Bartolom	é de Tirajana a	de	de
			Fdo.:	